

00015921

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 582

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1136

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 20 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 20 de febrero de 2019 14:34

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1313398776	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1313889774	SOLORIZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1302325673	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara. Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3220824000	18/05/2016 9:09:52	55899		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en la denominada Urbanización Vía Marina de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, lote signado con el número VEINTICUATRO de la Manzana "D" cuyos linderos son los siguientes: Por el FRENTE: Diez metros y calle Pública; Por ATRAS: Diez metros y Lote número Seis; por EL COSTADO DERECHO: Quince metros con Lote número Veinticinco; Y EL COSTADO DERECHO: Quince metros con Lote número Veintitrés. Con un área total de: Ciento cincuenta metros cuadrados.

Dirección del Bien: Urbanización Vía Marina

Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado Urbanización Vía Marina, signado con el lote No Veinticuatro Mz. "D" parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. Ciento cincuenta metros cuadrados.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00015922



Factura: 002-002-000033384

20191308004P00206

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00206						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302325673	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SOLORIZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313889774	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313398776	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	58858.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P00206
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:01)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



00015923

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA:

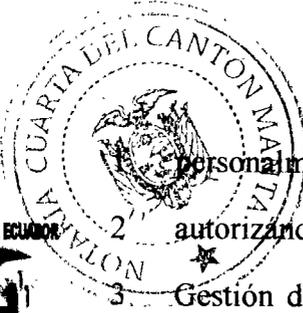
POR EL SEÑOR LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES EZIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO Y MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY. CUANTÍA: USD \$ 58.858,72.-.....

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES EZIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO Y MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos El señor LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de Manta, con número de celular cero nueve nueve nueve cuatro cinco cinco uno uno dos (0999455112) dirección electrónica luberbravobravo@gmail.com, por otra parte Los cónyuges EZIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO y MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la sociedad conyugal entre si, domiciliados en la Ciudad de Manta, con celular número cero nueve ocho ocho cinco nueve siete ocho cero tres (0988597803) y dirección electrónica ecios93@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer

Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
CANTÓN MANTA

He



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y,
2 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de
3 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro
4 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
5 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente
6 contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que
7 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a
8 instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada
9 textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
10 incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca
11 abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones
12 que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE
13 COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
14 del presente contrato, A) El señor LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO, soltero, por
15 sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de Manta, con número de
16 celular 0999455112 dirección electrónica luberbravobravo@gmail.com a quien en
17 adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los cónyuges EZIO
18 FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO y MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY,
19 por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la sociedad conyugal
20 entre si, domiciliados en la Ciudad de Manta, con celular número 0988597803 y
21 dirección electrónica ecios93@hotmail.com, a quien en adelante se les denominará como
22 la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta hábiles para contratar y obligarse.
24 SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", El señor LUBER
25 BELIDULFO BRAVO BRAVO, es dueño de un bien inmueble detallado de la siguiente
26 manera: COMPRAVENTA, otorgado por Xavier Cristóbal Guerra Pino, celebrada en la
27 Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha martes, veintidós de enero del dos mil
28 diecinueve e inscrita lunes, veintiocho de enero del dos mil diecinueve. PLANOS,

Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00015924



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido
2 por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
3 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
4 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto
5 en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que
6 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos
7 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la
8 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
9 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
10 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o
11 crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO
12 ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
13 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
14 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo
15 que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
16 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
17 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
18 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; B) En caso de que el inmueble
19 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
20 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
21 sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
22 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,
23 incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se
24 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
25 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
26 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
27 cualquier bien en él que sea el propietario, f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
28 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
2 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
3 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
4 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
5 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
6 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
7 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
8 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este
9 acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
10 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
11 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
12 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
13 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
14 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
15 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a
16 lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
17 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
18 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, ést
19 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
20 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-
21 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
22 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
23 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o
24 jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
26 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
27 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en
28 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTUA

00015925



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa
2 produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito
3 obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La
4 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declara expresa
5 e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para
6 la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al
7 acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
8 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
9 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
10 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedor.
11 La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declara que
12 toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende
13 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
14 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y
15 vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de
16 única y exclusiva responsabilidad de la compradores y vendedor, deslindando en tal
17 sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - LA PARTE VENDEDORA autorizan
18 a AL COMPRADOR para por si, o terceras personas solicite la inscripción de la presente
19 escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: SOLUCIÓN
20 DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales
21 que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la
22 ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes
23 del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las
24 partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que
25 anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA
26 PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN
27 Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una
28 parte, el señor ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTUA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado
2 Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente

3 escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o
4 "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Para efecto de notificaciones se consigna:

5 Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.

6 Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra

7 parte comparecen Los cónyuges EZIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO y

8 MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY, a quien(es) en lo posterior se le(s)

9 denominará "La Parte Deudora". C) Los comparecientes son hábiles en derecho,

10 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad

11 y Cantón Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato

12 de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

13 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es

14 una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

15 Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el

16 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

17 (IESS). b) Los cónyuges EZIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO y MARTHA

18 LILIANA ZAMBRANO ARAY, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del

19 IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u

20 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto

21 de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal

22 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos

23 solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA son dueños de una

24 Propiedad ubicada en la Urbanización Vía Marina, signado con lote número veinticuatro,

25 Manzana "D", de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia Manabí. d) Los

26 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante

27 Compra, efectuada por el señor LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO, los demás

28 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00206

00015926

Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. TERCERA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
3 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las
4 que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la
5 orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
6 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
7 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
8 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
9 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
10 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
11 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
12 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
13 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
14 de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
15 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
17 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes
18 de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS
19 GENERALES: FRENTE: Diez metros. Calle Publica. ATRÁS: Diez metros. Lote
20 número seis. COSTADO DERECHO: Quince metros. Lote número veinticinco.
21 COSTADO IZQUIERDO: Quince metros. Lote número veintitrés. Área Total CIENTO
22 CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será
23 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas
24 por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
25 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
26 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de
27 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
28 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

desembargar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real

3 de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA:
4 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por
5 mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
6 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
7 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
8 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
9 mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
10 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a
11 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al
12 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL
13 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la
14 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad
15 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
16 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y
17 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
18 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en
19 la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento
20 el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En
21 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
22 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
23 Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye
24 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos
25 los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en
26 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
27 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
28 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

00015927



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
2 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
3 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
4 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
5 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
6 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
7 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
8 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este
9 acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
10 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
11 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
12 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
13 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
14 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
15 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a
16 lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
17 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
18 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste
19 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
20 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-
21 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
22 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
23 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o
24 jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
26 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
27 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en
28 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos

Ab. Felipe Martínez Vera.

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00206

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido
2 por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
3 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
4 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto
5 en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que
6 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos
7 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la
8 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
9 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
10 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o
11 crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO
12 ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
13 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
14 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo
15 que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
16 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
17 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
18 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; B) En caso de que el inmueble
19 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
20 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
21 sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
22 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,
23 incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se
24 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
25 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
26 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
27 cualquier bien en él que sea el propietario, f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
28 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00015928



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
2 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de
3 dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u
4 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
5 PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por
6 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la
7 PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
8 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas
9 laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
10 acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
11 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
12 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el
13 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
14 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
15 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
16 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
17 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
18 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
19 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
20 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
21 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO, q) En caso de que
22 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
23 instrumento; q) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
24 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA
25 acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación
26 de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
27 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la
28 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. DECIMA:

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
 2 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
 3 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
 4 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
 5 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
 6 DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta
 7 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de
 8 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
 9 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo
 10 dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
 11 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
 12 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
 13 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
 cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la
 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios
 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con
 un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
 19 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá
 20 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente
 21 constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
 22 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
 23 PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que
 24 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de
 25 los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente
 26 revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
 27 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no
 28 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARÍA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

00015929



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el

3 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del
4 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la
5 póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
6 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
7 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
8 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
9 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su
10 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su
11 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro
12 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
13 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE
14 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
15 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
16 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los
17 recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
18 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
19 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin
20 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la
21 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
22 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y
23 AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el
24 inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
25 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,
26 posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
27 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
28 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTUA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO
2 para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro
3 Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,
4 manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general
5 sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.
6 De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y
7 los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las
8 Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que
9 de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
10 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
11 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
12 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
13 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
14 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
15 GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
16 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
17 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como
18 también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y
19 créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere
20 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
21 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
22 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
23 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO
24 QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
25 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que
26 designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
27 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
28 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO SEXTA:

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00015930



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales,

3 e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.

4 Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se

5 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL

6 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios

7 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La

8 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA:

9 DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento,

10 las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de

11 la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los

12 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

13 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas

a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos

14 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los

15 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el

16 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución

17 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas

18 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las

19 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

20 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del

21 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA:

22 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de

23 todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus

24 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo

25 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado José Gabriel Solórzano

26 Intriago. Matrícula Foro de Abogados número 13-2011-15. Para la celebración y

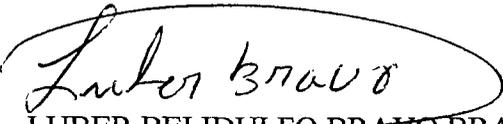
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

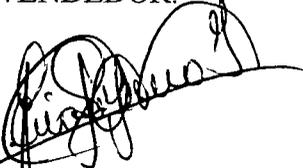


1 para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo
2 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario
3 Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

4
5 
6 LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO

7 C.C. # 130232567-3.

8 VENDEDOR.-

9 
10
11 ELIO FERNANDO SOLORZANO INTRIAGO

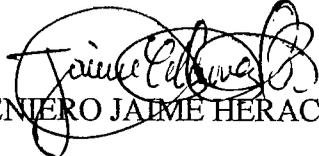
12 C.C. # 131388977-4.

13 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

14
15 
16 MARTHA LILIANA ZAMBRANO ARAY

17 C.C. # 131339877-6.

18 COMPRADORA- DEUDOR HIPOTECARIO

19
20 
21 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
22 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

23 C.C. # 130671847-7.

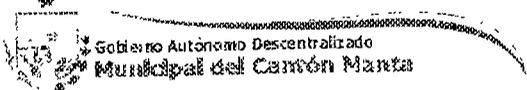
24
25
26
27
28



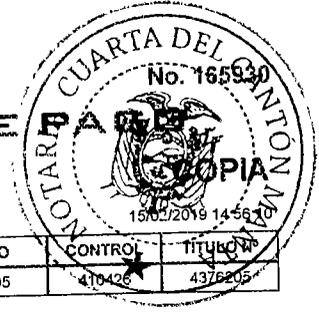
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00015931



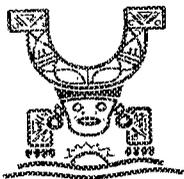
COMPROBANTE DE



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI CUANTÍA DE \$59856.72 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-08-24-000	150,00	34589,05	410426	4376205

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302325673	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO	URB VIA MARINA MZ D LT-24	Impuesto principal	588,59
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	176,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	765,17
1313889774	SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO	S/N	VALOR PAGADO	765,17
			SALDO	0,00

EMISION: 15/02/2019 14:35:03 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T184156556

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097271

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO
ubicada URB. VIA MARINA MZ D LT-24
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$34589.05 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 05/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL
AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL. CUANTIA \$ 58858.72 CINCUENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 72/100.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 15 DE FEBRERO DEL 2019.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 135757

No. Electrónico: 64758

Nº 135757

Fecha: 31 de enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el Archivo de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-08-24-000

Ubicado en: URB. VIA MARINA MZ D LT-24

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302325673

LUBER BELIDULFO BRAVO BRAVO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11189,05
CONSTRUCCIÓN:	23400,00
	34589,05

Son: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINA.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 003035



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO
ubicada URB.VIA MARINA MZ D LT-24
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$34589.05 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 05/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

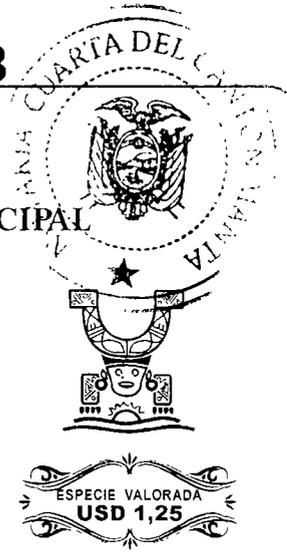
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

31 DE ENERO DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

00015933



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0126438

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de ENERO de 20 19

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3-22-08-24-000 URB.VIA MARINA MZ D LT-24**

Manta, Treinta y uno de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1302325673
NOMBRES: BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: URB.VIA MARINA MZ-D LT.24

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 617633
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 01/02/2019 08:52:00



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.0

VALIDO HASTA: jueves, 02 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19002472



00015934



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CHAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS**.

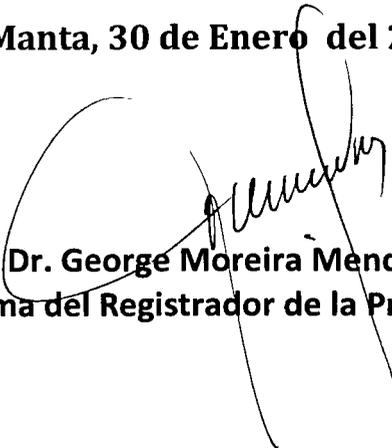
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO** portador de cedula de ciudadanía **131388977-4**, **ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA**, portadora de cedula de ciudadanía **No. 131339877-6**

Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 30 de Enero del 2019.


Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

B.V

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	HORA
Fecha	30 ENE 2019	



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

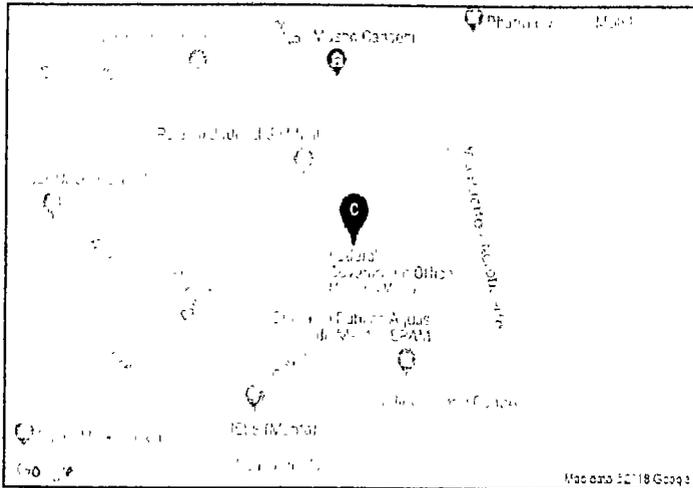


FECHA DE INFORME: 28-01-2019

Nº CONTROL: 0005750

PROPIETARIO:	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO
UBICACIÓN:	URB. VIA MARINA MZ D LT-24
C. CATASTRAL:	3220824000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	REGLAMENTO INTERNO VIA MARINA
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA
LOTE MIN:	150
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3.00m
LATERAL 1:	2.00 m
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00 m
ENTRE BLOQUES:	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica
ATRÁS: 10.00m lote No 6
C. IZQUIERDO: 15.00m con lote No 23
DERECHO: 15.00m con lote No 25
ÁREA TOTAL: 150,00 m²

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamiento de nivel barrial, sectorial y zonal, y de uso condicionado el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



10221806000755

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00015935



NIP 797289

INFORME DE AVALÚO DE INMUEBLE

TIPO DE BIEN: INMUEBLE

SUBTIPO DE BIEN: VIVIENDA

SOLICITADO POR: SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO

Fecha de Solicitud: viernes, 08 de febrero de 2019

Fecha de Inspección Física:

viernes, 08 de febrero de 2019

Fecha de Entrega de Documentos: viernes, 08 de febrero de 2019

Fecha de entrega de informe:

lunes, 11 de febrero de 2019

Yo, Ing. JORGE RAMIRO VASQUEZ QUINTANA, perito designado por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURA	X	PROPIETARIO:	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO		
DECLARATORIA DE PROP. HORIZONTAL		Tipo de Escritura	Fecha Escritura (s)	Notaría	Fecha Insc. Reg. Prop.
CERT. REGIST. PROPIEDAD	X	Compraventa	28/01/2019	Tercera - Manta	28 de enero de 2019
PLANOS					
OTROS					

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN:		Urbanización Vía Marina, ubicada en la Avenida Circunvalación Tramo I, a un costado de la Urbanización "Sariland"			Lote #	24	
					Manzana	D	
					Sector:		
PARROQUIA	Tarquí	CIUDAD	Manta	CANTON	Manta	PROVINCIA	MANABI
Datos de Localización del inmueble:		Coordenadas Geográficas (Latitud: -0.975257° Longitud: -80.732856 Altura: 70 m)					

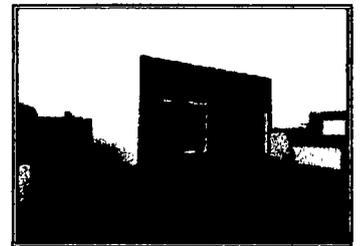
CARACTERISTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Asfaltadas
Transporte Público	<input checked="" type="checkbox"/>	En vía principal
Alumbrado Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Energía Eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Redes Telefónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Aceras	<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón simple (parcial)
Bordillos	<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón simple

CLASIFICACION DE LA ZONA

Residencial:	<input checked="" type="checkbox"/>	Industrial:	
Comercial:		Gestión:	
Agrícola:		Protección Ecológica:	
Histórica:			
NIVEL DE CONSOLIDACION URBANA			
Alta	Media	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO			
Alto	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Popular



FACHADA FONATAL DEL INMUEBLE

EQUIPAMIENTO URBANO:

Urbanizaciones privadas.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

No se detectan riesgos naturales o de seguridad en la zona.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector donde se encuentra la propiedad, cuenta con todos los servicios básicos de Infraestructura urbana. La principal vía de acceso a la propiedad, es la Avenida Circunvalación Tramo I, por donde circula transporte interurbano con regular frecuencia.

En su entorno inmediato se observa: La Urbanización Sariland, el Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, La Urbanización Ciudad Azteca, el Motel Minotauro, y pocas viviendas, siendo estas de tipo socio económico medio.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TIPO DE PREDIO	ESTADO DEL TERRENO		UBICACIÓN DEL LOTE		FORMA		TOPOGRAFIA	
RURAL:		VACIO		ESQUINERO	REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO	<input checked="" type="checkbox"/>
URBANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANERO	IRREGULAR		PENDIENTE	

LINDEROS Y DIMENSIONES

Lote 24 - D	Fronte (m):	10.00 m	Escrituras	Sitio	Regulación Urbana y Ordenanzas Vigentes:
NORTE: (Detrás)	Lote N°6	10.00 m	10.00 m	10.00 m	Sector con uso principalmente Residencial destinado a vivienda de mediana densidad. Sector codificado en el esquema urbano como, Zona Residencial. Lote tipo m ² , retiros frontal y posterior obligatorios, altura máxima, pisos. COS: CUS: densidad. hab/ha.
SUR: (Frente)	Calle Pública	10.00 m	10.00 m	10.00 m	
ESTE: (C. Izquierdo)	Lote N°23	15.00 m	15.00 m	15.00 m	
OESTE: (C. Derecho)	Lote N°25	15.00 m	15.00 m	15.00 m	
SUPERIOR:					
INFERIOR:					
AREA TOTAL EN SITIO:			150.00 m ²		
AREA SEGÚN ESCRITURAS:			150.00 m ²		
ALICUOTA:					

COMENTARIO:

El área del terreno para el presente informe, será 150.00 m²., producto de las medidas tomadas in situ, y en concordancia con la establecida en la Escritura.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



SOLICITADO POR: SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO

Características de Edad del Bien Inmueble

Fecha de Construcción: (Inicio Construcción Aproximada Referencial)	01/12/2018	Años de Construcción: (Aproximada)	0	Vida Útil Remanente (Años):	60
---	------------	------------------------------------	---	-----------------------------	----

Características Conservación y Mantenimiento:

ACEPTABLE		DEFICIENTE		SATISFACTORIA	
-----------	--	------------	--	---------------	--

Características de Implantación de la Construcción

ASILADA	x	ADOSADA		CONTINUA	PAREADA
---------	---	---------	--	----------	---------

Distribución Funcional y Detalles Generales del Bien Inmueble

Distribución Funcional Inmueble Original:

Exteriores	Acceso vehicular, acceso peatonal, patio pavimentado, cisterna, escalera exterior, cerramiento
Planta Baja	Porche de ingreso, sala - comedor, cocina, dormitorio principal con baño, y un dormitorio con baño
Planta Alta	No aplica

Distribución Funcional Actual (Modificada):

Exteriores	No aplica
Planta Baja	No aplica
Planta Alta	No aplica

Detalles Generales del Bien Inmueble:

Número de Ambientes:	7	Número de Dormitorios:	2	Número de Baños/Medio Baños:	2
Número de Niveles De La Unidad Vendida:	1	Número de Estacionamientos:	1	Número De Líneas Telefónicas del Inmueble:	0
Ascensor	No	Vivienda Multifamiliar:		Número de Piso:	
Altura del Inmueble:	3.00 m	COS:	43.72%	Uso:	Residencial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	PLANTA BAJA		
ESTRUCTURA / Tipo de Construcción	Metálica		
PISOS	Contrapiso de hormigón simple con malla de refuerzo		
SOBREPISOS	Cerámica		
ESCALERAS	Metálica (exterior)		
ENTREPISO			
CUBIERTA	Novalosa		
TUMBADO	Gypsum		
PAREDES EXT.	Bloque de cemento vibropresado, enlucidas		
PAREDES INT.	Bloque de cemento vibropresado, enlucidas		
PUERTAS EXTERIORES	MDF		
PUERTAS INTERIORES	MDF		
CERRADURAS	Nacionales CESA		
VENTANAS	Aluminio y vidrio		
MESONES DE COCINA	Granito		
MUEBLES DE COCINA	MDF		
MUEBLES DE BAÑOS	No		
PIEZAS SANIT. PROCED.	Nacionales, FV		
GRIFERIA	Nacional, FV		
INST. ELECTRICAS	Empotradas		
PIEZAS ELECTRICAS	Vetto		
INST. SANITARIAS	Tubería PVC agua fría		
PINTURA EXT.	Empaste y pintura decaucho		
PINTURA INT.	Empaste y pintura decaucho		
REVESTIMIENTO EXT.	Cerámica tipo piedra en fachada		
REVESTIMIENTO INT.	Cerámica en piso y paredes de baños		
CERRAMIENTO	H.A. con mampostería de bloque		
INTERNET	No		
TV POR CABLE	No		
GAS CENTRALIZADO	No		
PISCINA	No		
INST. ESPECIALES	No		

CALIFICACIÓN DE ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

0.80

Observaciones Adicionales sobre el estado de las edificaciones:

Se observa buen tipo constructivo en la vivienda, con distribución funcional agradable. En general, la vivienda presenta buen estado de conservación y mantenimiento.

Criterios de Valoración:

TERRENO: Para efectos de la valoración del terreno, se consideraron los valores promedios existentes en el sector, de acuerdo con la oferta de propiedades similares en el entorno inmediato.
CONSTRUCCIONES: Se utiliza un valor de mercado (método comparativo), que es el precio más alto que una propiedad alcanzaría en el medio durante un tiempo razonable, depreciado por edad y mantenimiento. Se considera dentro del valor el costo del terreno, costos indirectos y administrativos, costos directos y utilidad del promotor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00015937



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

55899



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003727, certifico hasta el día de hoy 15/02/2019 11:23:37, la Ficha Registral Número 55899.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3220824000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 18 de mayo de 2016 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanizacion Via Marina

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la denominada Urbanización Vía Marina de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, lote signado con el número VEINTICUATRO de la Manzana "D" cuyos linderos son los siguientes: Por el FRENTE: Diez metros y calle Pública; Por ATRAS: Diez metros y Lote número Seis; por EL COSTADO DERECHO: Quince metros con Lote número Veinticinco; Y EL COSTADO DERECHO: Quince metros con Lote número Veintitrés. Con un área total de: Ciento cincuenta metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1884 16/jul/2001	15 833	15 838
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563 02/jun/2014	50 605	50 617
PLANOS	PLANOS	21 08/sep/2015	284	328
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	362 28/ene/2019	10.139	10.162

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001 Número de Inscripción: 1884 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3371 Folio Inicial:15 833
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15.838
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Particion de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Mónica Mejia Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de la Cantón de Manta, el 15 de Mayo del 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Fecha: 15 FEB 2019 HORA:
Pag 1 de 3



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de junio de 2014 **Número de Inscripción:** 2563 Tomo:127
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4249 Folio Inicial:50.605
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:50.617
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg, Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la via Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTÓBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025338	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul/2001	15.833	15.838

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 08 de septiembre de 2015 **Número de Inscripción:** 21 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7490 Folio Inicial:284
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:328
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

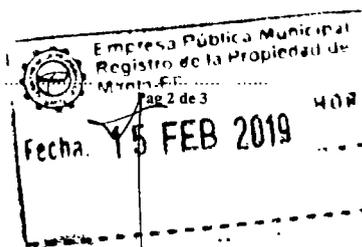
PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun/2014	50.605	50.617





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00015938



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la denominada Urbanización Vía Marina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí signado como lote número veinticuatro, Manzana "D". *EL VENDEDOR ES ESTADO CIVIL CASADO CON CAPITULACIÓN MATRIMONIALES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302325673	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	08/sep/2015	284	328

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:23:37 del viernes, 15 de febrero de 2019

A petición de: BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

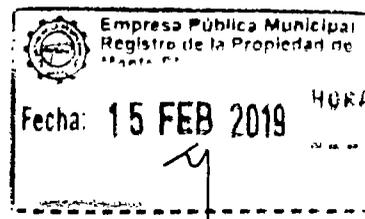
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



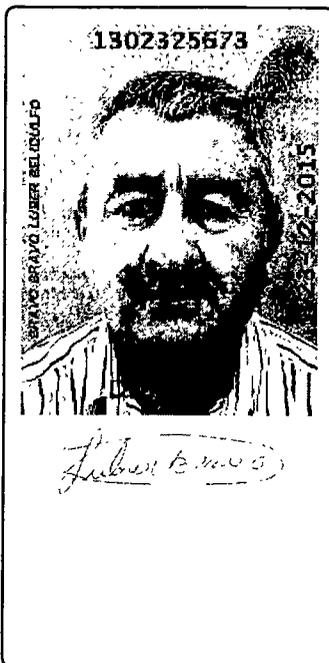
FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

OFICINA NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS



Número de Verificación Único: 4852395

Registro Civil



Cédula:	1302325673
Nombres:	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	08/10/1956
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	BRAVO SICERON
Nombre de la Madre:	BRAVO ANGELA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	23/12/2015
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1302325673
Nombre:	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	010-292
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4852329

Registro Civil

<p>SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO 20-11-2018 DIGESTOR</p>	Cédula:	1313889774
	Nombres:	SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	05/04/1993
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/BOLIVAR/CALCETA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA
	Nombre del Padre:	SOLORZANO MENDOZA EZIO EPEMENIDES
	Nombre de la Madre:	INTRIAGO MACIAS GRACIELA MARGARITA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	20/11/2018
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	LICENCIADO
Sexo:	HOMBRE	
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil		

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	JUNIN
Parroquia:	JUNIN
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1313889774
Nombre:	SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	020-394
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)	



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES



Número de Verificación Único: 4852395
Ciudadano Consultado: Cédula: 1302325673
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 01/02/2019 11:41:01

00015940



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES



Número de Verificación Único: 4852329
Ciudadano Consultado: Cédula: 1313889774
Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ SAMBRANO JESSICA LEONOR
Ed. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 01/02/2019 11:36:46

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4852345

Registro Civil

1313398776



Martha Zambrano

Cédula:	1313398776
Nombres:	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	11/12/1993
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO
Nombre del Padre:	ZAMBRANO VELEZ JOSE BERNARDO
Nombre de la Madre:	ARAY INTRIAGO INES LILIANA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	20/11/2018
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	PORTOVIEJO
Parroquia:	RIO CHICO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1313398776
Nombre:	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	013-294
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

00015941



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES



Número de Verificación Único:
Ciudadano Consultado:
Consultado Por:

4852345
Cédula: 1313398776
Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
01/02/2019 11:38:08

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

00015942



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768166470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALGAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLUDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

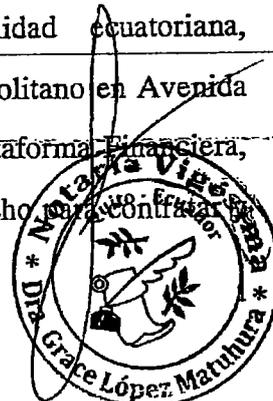
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

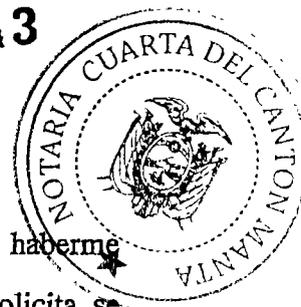
Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar.



00015943

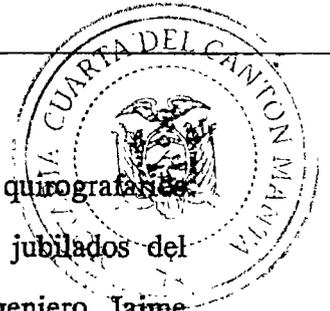
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



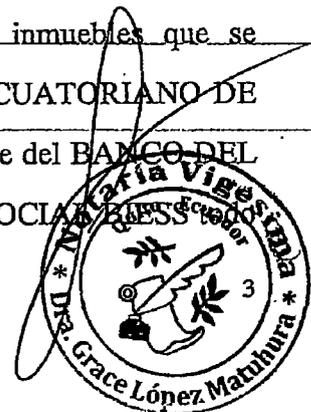
contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

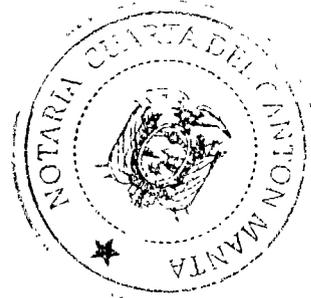


se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quitografías y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00015944



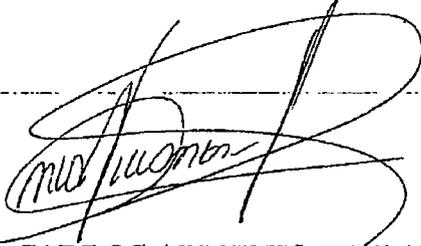
acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

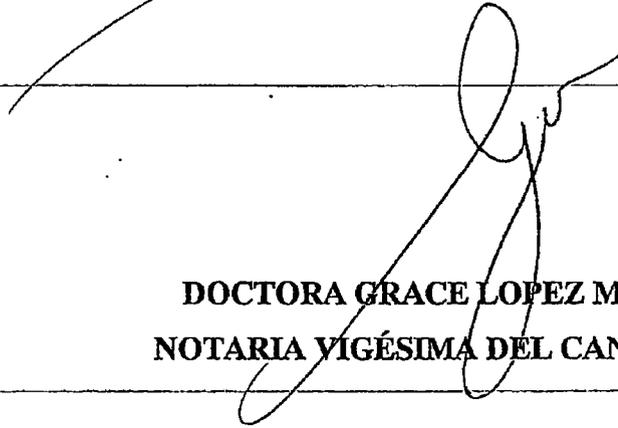
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



00015945

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1706559018

PRIMER NOMBRE: VILLARREAL ARREGUI
 SEGUNDO NOMBRE: CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE OTRO PADRE: VILLARREAL ARREGUI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE OTRO MADRE: ANA LUCIA NOBOA ORBE

ESTADO CIVIL: CASADO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE EMISION: 2011-08-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-27

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

INSTRUCCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL Y CREDULACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CREDULACION

VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO

ESTADO CIVIL: CASADO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE EMISION: 2011-08-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-27

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA No
036 - 243 NUMERO
1706559018 CEDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO PROVINCIA
QUITO CANTON
CLUBSAYA PARROQUIA

QUITO CIRCUNSCRIPCION
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial BOY FE que la foto es copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (6) mil (04)

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

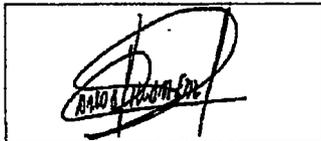
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



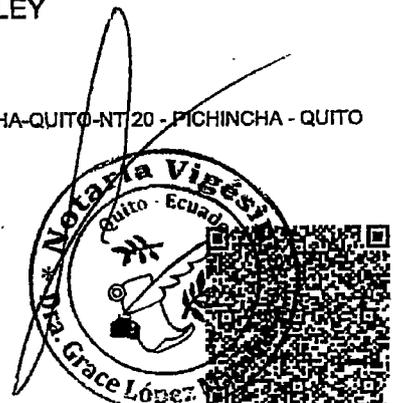
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





00015946



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Dar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

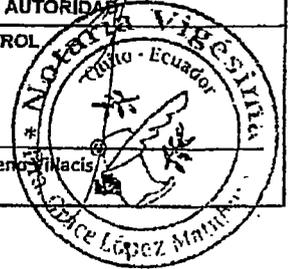
- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustentivo</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.801,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01.</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. _____ Nombre: <u>Mgs. Johnathan Maya Romero</u> DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	HUMANO
f. _____ Nombre: _____	f. <u>Christian Patricio Saa López</u> Nombre: <u>Ing. Christian Patricio Saa López</u> Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>038</u> 29 de enero de 2019	f. _____ Nombre: <u>Srta. María Fernanda Moreno Macías</u> Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

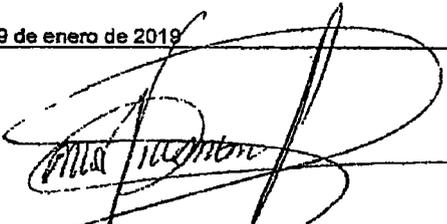
NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706559018**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f. 

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Vigs. Johanna RIVERA
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión de la Ley Notarial DOY FE
que la forma original que me fue presentada en: _____

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00015947



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Protegiómos n, La, Genti

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que me fue presentado el documento original que me fue presentado en:
Quito a, **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





00015948

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) / útil (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768158470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 8/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.arf.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

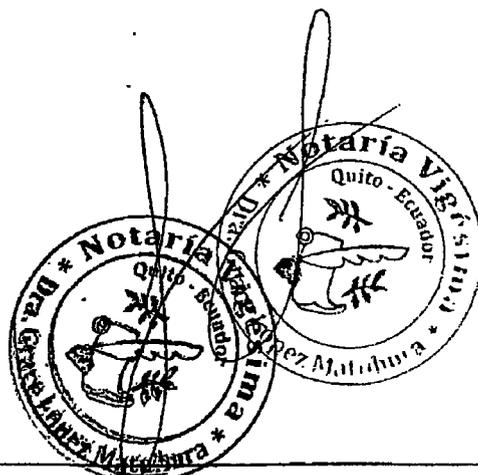
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



00015950

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

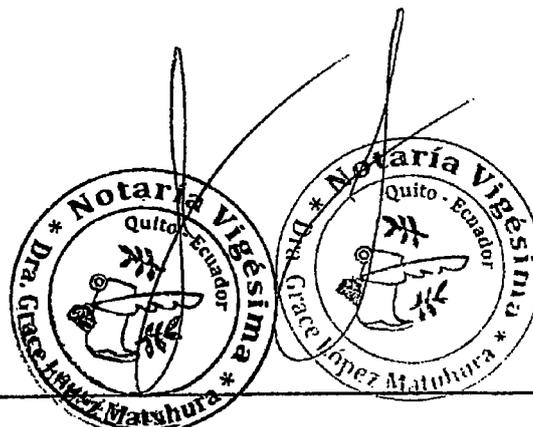
No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odjlama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

EN
BLANCO

PLAQUE

00015952



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO.



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





00015953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 004- 0234 00330 M
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 1976



★ ECUATORIANA***** V2443V1482
 CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIAN
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TITO N CHAVEZ MACIAS
 GARCIELA ESTRELLA PINCAY TIGUAY
 PORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2023

3892044



IDENTIFICACION DE VOTACION
 CRE
 016 016 - 194 1306718477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI JURISDICCION
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTON ANDRAS DE VERA
 PARROQUIA

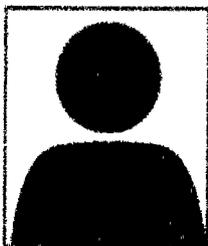


[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-198-36094



193-198-36094

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00015954



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que
sigo sellado y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martinez Vera

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00015955

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

582

Número de Repertorio:

1136

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 582 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313398776	ZAMBRANO ARAY MARTHA LILIANA	COMPRADOR
1313889774	SOLORZANO INTRIAGO EZIO FERNANDO	COMPRADOR
1302325673	BRAVO BRAVO LUBER BELIDULFO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

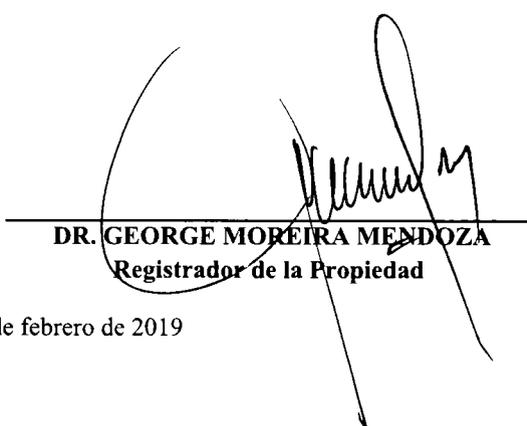
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3220824000	55899	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-feb./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 20 de febrero de 2019